

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud

PARRAL, 11 Set 2014

DECRETO N° 2.141 -
VISTOS:

- 1).- Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 18 de julio del año 2014, en el cual designa en calidad de plazo fijo a doña JACQUELINE DEL PILAR ORTEGA CAMPOS.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 18 de julio del año 2014, se designo en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria a la funcionaria doña JACQUELINE DEL PILAR ORTEGA CAMPOS, C.N.I. N° 16.827.816-0.
- 2.- **Que**, en el Decreto mencionado precedente se señalo erróneamente el Nivel de la Carrera como 14 y el sueldo base y asignación Atención Primaria \$362.086.-

DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral uno (1) del Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 18 de julio de 2014, que designa en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria a doña **JACQUELINE ORTEGA CAMPOS**, C.N.I. N° 16.827.816-0, señalado en el numeral uno (1) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "NIVEL DE CARRERA: 14"

Debe decir: "NIVEL DE CARRERA: 13"

Donde dice: "SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA: \$ 362.086.-"

Debe decir: "SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA: \$ 393.930.-"

2.- **ESTABLEZCASE**, que esta modificación comenzó a regir a contar del 01 de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

PRU/ARC/MSM/DMT/JGF/ifc.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto. de Salud
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Registro SIAPER - RE
- 5.- Interesado



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL